

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20600261020	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:54:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la formación académica del personal clave a ingeniero agrícola, ingeniero de minas, y afines ya que los profesionales se pueden desempeñar en obras viales, puertos y afines según Directiva N° 001-2020-OSCE/CD de modo que no se excluya de manera arbitraria a profesionales que pueden ejercer la actividad de ingeniera de forma adecuada y de esa forma no limitar la concurrencia de postores colocando una sola profesión si bien esta puede ser ejercida por otras carreras.

ASI MISMO SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A: GERENTES DE INSTITUTOS VIALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20600261020	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	19:34:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS AÑOS DE ANTIGUEDAD DEL CAMIÓN VOLQUETE A 15 AÑOS, YA QUE LAS UNIDADES CON ESTOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MAS ESTAN EN TODAS LAS CONDICIONES DE BRINDAR SERVICIOS.

CABE INDICAR QUE AL NO ACOGERCE A DICHA OBSERVACIÓN SE ESTARIA VULNERANDO Y LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES AL REALIZARSE EXIGENCIAS INNECESARIAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1 Literal: EQUIPO **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ESTA VULNERANDO EL ARTÍCULO 2° (A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA) DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:35:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR LA NOMENCLATURA DEL PRESENTE PROCESO YA QUE EN EL PORTAL DE LA PAGINA SEACE INDICA: AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1 Y EN LAS BASES ESTANDARES INDICAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-IVPMHZ/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta se aclara que debe señir lo que indica las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código : 20610560521

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:36:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

VIGENCIA DE PODER La vigencia poder, puede tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. La presente consulta se fundamenta debido a que no se descalifique al postor por presentar una vigencia de poder de más treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de su oferta. Tener en cuenta la OPINIÓN N° 008-2016/DTN. SE PRECISA, que a partir del Junio 2022 en la Directiva que aprueba las Bases Estándar (Resolución N° D000112-2022- OSCE-PRE), la vigencia de poder ya no tiene plazo de caducidad. Absolver de acuerdo a lo establecido al núm. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación NO ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases. El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, ENTRE OTRAS. De no acoger la consulta y/o observación, se solicita al comité el desarrollo del análisis que desvirtúe nuestra consulta y/o observación y el sustento por el cual la entidad no podrá acoger la consulta y/o observación, para lo cual tener en cuenta la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el Principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES

Literal: BASES

Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que no se descalificara por la antigüedad de la vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:36:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO SE PRESENTARA EL ANEXO 10 - BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a su consulta se debe señar a lo que se solicita en el anexo 10 para la bonificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:17

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN CUÁNTO A LA CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, LA FORMACION ACADEMICA DE 01 JEFE DE MANTENIMIENTO, CONFIRMAR SI EL DOCUMENTO QUE ACREDITE ES NECESARIO PRESENTAR O SE VERIFICARA A TRAVES DEL Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda SEGÚN LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a su consulta debe señar a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL: 01 RESPONSABLE TECNICO, vulnera y restringe la participación de mayor cantidad de postores debido a que solicitan acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años, el cual es ambiguo y conlleva a confusión la interpretación a cualquier postor en tal sentido, se solicita al comité aclarar de forma clara y precisa cuantos años de experiencia se debe acreditar para el responsable técnico. En la misma línea de cuestionamiento si fuera el caso una experiencia mínima de dos años, se solicita al comité de selección que la experiencia sea de (01 año).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el OEC se acoge parcialmente su observación, se aclara que la experiencia solicitada es de 02 años por lo cual incluir en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

NUEVAMENTE EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL: 01 RESPONSABLE TECNICO, PARECIERA QUE TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO ESTARIAN DIRIGAS O DIRECCIONADAS MALICIOSAMENTE PARA UN POSTOR ESPECIFICO, de acuerdo a la revisión y análisis en todo su extremo de las bases se está vulnerando y restringiendo la participación de mayor cantidad de postores debido a que solicitan acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años, algo absurdo ya que no tiene relación con la experiencia en la especialidad con el postor que solicita durante los ocho años anteriores. En consecuencia, se solicita la ampliación de la experiencia del responsable técnico sea experiencia dentro de los últimos 8 años. Caso contrario se estará ELEVANDO al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL al OSCE y se hará conocer dichas bases aparentemente amañadas, hacia la prensa y la sociedad civil, DEBIDO A QUE LA experiencia mínima en los últimos dos (02) años, RESTRINGUE EN SU TOTALIDAD LA PARTICIPACION A TODOS LOS PORCESOS CONVOCADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A SU OBSERVACION SE ACLARA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES DE 02 AÑOS ES PARA EL PERSONAL CLAVE Y PARA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN CUANTO AL JEFE DE MANTENIMIENTO, LO SOLICITADO EN LAS BASES RESULTA INCONGRUENTE E IRRAZONABLE YA QUE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO LA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS, EL CUAL RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSTORES, MAS POR EL CONTRARIO APARENTEMENTE PARECIERA QUE TODOS LOS PRECESOS DE MANTENIMIENTO ESTAN DIRIGIDAS A UN POSTOR ESPECIFICO. SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA MINIMA SE A DE 1 AÑO EN MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO Y PERIODICO DE CAMINOS VECINALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código : 20610560521

Nombre o Razón social : CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 23:38:29

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA APLICABLE EN TODOS SUS TERMINOS LA OPINIÓN N° 067-2018/DTN, LA CUAL OPINA SOBRE ERRORES TIPOGRAFICOS QUE PUEDEN SUSCITARSE EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL POSTOR EL CUAL A LA LETRA CONCLUYE EN LO SIGUIENTE: Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto. CABE SEÑALAR; AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA QUE EN EL CONTEXTO MISMO DE LA OPINION ESTABLECE LO SIGUIENTE: En ese sentido, si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de los faltas ortográficas o errores de digitación, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, ENTRE OTRAS. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN SI VAN A SEGUIR LO NORMADO EN DICHA OPINION PARA EVITAR ELIMINAR OFERTAS COMPETITIVAS EN TODO SENTIDO, YA QUE LO QUE SE BUSCA EN TODO TIPO DE CONTRATACIONES ES SEGUIR LO NORMADO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A SU CONSULTA SE ACLARA PARA SUBSANACION OFERTA TECNICA SE REALIZARA DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (RURASHCA) - CURISHPUNCRO - PAMPAN - CHIPRE - RAWAR (KM 27+270) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:48:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA, ESTÁ PERMITIDO QUE EL PERSONAL CLAVE (RESPONSABLE TECNICO) (JEFE DE MANTENIMIENTO) PUEDEN PARTICIPAR EN MAS DE UN PROCESO QUE SE VIENEN LLEVANDO A CABO EN ESTA ENTIDAD, EN CUANDO A LOS MANTENIMEINTOS RUTINARIOS. ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE RESPONSABLE TECNICO tiene una participacion de 25 % y JEFE DE MANTENIMIENTO tiene una participacion del 100 % por lo cual no pueden parte de los demas procesos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null